

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

### **PRESIDENTE**

D. Luis Guadalix Calvo

### **CONCEJALES QUE ASISTEN**

Barquero Bartolomé María José  
Calderón Estebanz María Dolores  
Díaz Hoyas Antonio  
Domínguez Ramírez Esteban  
González Díaz, Sara  
Jimeno Alcalde Pilar  
Merlos Serrano María Blanca  
Rodrigo Gómez María Ángeles  
Santos Lorente, Álvaro

### **CONCEJALES QUE NO ASISTEN**

Domingo Vaquero Carlos  
Blasco Blázquez Roberto  
Montero Soriano Jaime

### **SECRETARIO**

D. Alfredo Gimeno Torrón.

### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Silvia Ávila Uceda.

En Miraflores de la Sierra a veintinueve de septiembre de dos mil dos, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

No asisten los Sr. Concejales D. Carlos Domingo Vaquer (Grupo Municipal Socialista) y D. Roberto Blasco Blázquez y D: Jaime Montero Soriano (Grupo Municipal Popular) por motivos personales.

### **PARTE RESOLUTIVA**

**1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-** Por conocidos los términos del borradores del acta de la sesión ordinaria de Pleno Corporativo celebrada el día 29 de julio de 2022, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se



encuentra redactada, con la corrección de dos erratas en la página 1 (donde dice “Dos mil dos” debe decir “dos mil veintidós”) y en la página 63 (donde dice “Igualmente quieren agradecer a todos los efectivos que participaron en las labores de extinción, y en particular a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Miraflores de la Sierra y de Guadalix de la Sierra, que consiguieron que el incendio fuera a más y así evitar daños en el entorno natural de nuestro municipio”, debe decir “Igualmente quieren agradecer a todos los efectivos que participaron en las labores de extinción, y en particular a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Miraflores de la Sierra y de Guadalix de la Sierra, que consiguieron que el incendio no fuera a más y así evitar daños en el entorno natural de nuestro municipio”).

**2º) EXPEDIENTE 1947/2022. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES.-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta de corrección de errores materiales o de hecho suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que obra en el expediente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales o de hecho existentes en la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de obras en la vía pública

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

RECTIFICACIÓN ACORDADA:

Se procede a la rectificación de los artículos 24.4, 39, 39 bis y la Disposición Transitoria Tercera, quedando redactados en los siguientes términos:

“Artículo 24.4. La solicitud de licencia de acometida cuyos trabajos tengan las características de una canalización y no de una cala, deberá justificarse de manera extraordinaria y para su concesión será necesaria la presentación de los documentos requeridos en el artículo 22.



Art. 39. La devolución de la fianza se realizará, a solicitud del depositante, previo informe técnico en el que se señale que la ejecución de las obras ha sido de conformidad con la licencia, con los preceptos contenidos en la presente ordenanza y que no existen daños que justifiquen la ejecución de la misma y deberá ser solicitada por el titular de la licencia una vez finalizado el período de garantía de las obras ejecutadas, que será según lo dispuesto en el artículo 31 de esta ordenanza.

Los servicios técnicos municipales podrán solicitar al interesado el aporte de la documentación técnica adicional a fin de justificar lo establecido en este artículo.

Art. 39 bis.—En el caso de aquellas licencias solicitadas y concedidas a particulares y siempre y cuando el importe de la fianza sea igual al mínimo establecido en el artículo 35, el Ayuntamiento podrá devolver la fianza sin esperar al fin del período de garantía establecido en el artículo 31, previa solicitud del interesado y previo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales donde se acredite que los trabajos han sido ejecutados conforme a la licencia y a los preceptos establecidos en la presente ordenanza. La devolución de la fianza no supondrá en ningún caso la extinción alguna de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución de las obras correspondientes, en lo que se refiere al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la presente ordenanza.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Aquellas calles o espacios públicos en los que se haya renovado el firme en los 6 meses anteriores a la entrada en vigor de esta ordenanza estarán sometidas al período de protección que se establece en el artículo 14 del presente texto y les serán de aplicación los preceptos que se establecen en el artículo 24 de esta ordenanza.”.

**3º) EXPEDIENTE 1968/2022. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL R.L.T: RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES.—**Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta de corrección de errores materiales o de hecho suscrita por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda que obra en el expediente.



Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Rectificar el error material o de hecho existente en el acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 26 de mayo de 2022 (expediente 1968/2022, relativo a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL R.L.T (GASTOS VARIOS), **y donde dice:**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS FINALES
1531	210.00	Acceso a los Núcleos de Población. Infraestructura y Bienes Naturales (Asfaltado)	63.531,28 €	11.000,00 €	74.531,28 €

**Debe decir:**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS FINALES
1531	619.11	Acceso a los Núcleos de Población. Actuaciones Filomena 2022	63.531,28 €	11.000,00 €	74.531,28 €

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal, a los efectos procedentes.



**4º) EXPEDIENTE 4156/2022. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL R.L.T (GASTOS VARIOS).- Dada cuenta del expediente de referencia.**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2022.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Barquero Bartolomé, se explica a los Sres. Corporativos el motivo de este expediente, que es básicamente el aumento del precio de los gastos corrientes en los últimos meses.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Díaz Hoyas indica que a esta altura del año se han tramitado 31 modificaciones presupuestarias y que del presupuesto inicial ya no queda prácticamente nada, dado que se ha pasado de 6,8 millones de euros a 7,6 millones de euros. Pregunta el Sr. Díaz Hoyas por varias partidas que se suplementan, como es la destinada al pago de la prima de seguros o la de festejos populares, donde se han gastado 200.000 euros en el año. Responde la Sra. Barquero Bartolomé que la partida de seguros se suplementa porque ha subido la prima por las indemnizaciones con motivo del agua, y que la partida de festejos es suficiente para este año, ya que todo el gasto no se ha aplicado a la partida de festejos.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular y tres (3) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 31/2022, en su modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos anteriores	Suplemento de crédito	Crédito finales
Progr.	Económica					
1531	22199	Acceso a los núcleos de Población. Otros Suministros	50.000,00€		20.000,00€	70.000,00€
163	21300	Limpieza Viaria. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utilillaje	16.000,00€	3.000,00€	5.000,00€	24.000,00€



170	22799	Administración General del Medio Ambiente. Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000€	13.146,00€	8.000,00€	41.146,00€
231	22614	Acción Social. Gastos Diversos. Centro Social del Mayor. Convenio de Gestión	6.000,00€		5.000,00€	9.000,00€
231	48003	Asistencia Social Primaria. Actividades Culturas Personas Mayores	2.000,00€		3.000,00€	5.000,00€
323	22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Productos Alimenticios	30.000€		35.000€	65.000€
330	22609	Administración General de Cultura. Gastos Diversos de la Concejalía de Cultura	20.000€	-2.637,57	35.000,00€	47.362,43€
337	22799	Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Otros trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	3.000,00€	34.251,34	6.000,00€	43.251,34€
338	22609	Fiestas Populares y Festejos	140.000,00€		10.000,00€	150.000,00€
432	22699	Información y Promoción Turística. Promoción Turística	2.000,00€		10.000,00€	12.000,00€
432	22722	Información y Promoción Turística. Mercado Artesanal y Eventos Varios	6.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	36.000,00€
920	21200	Administración General. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Edificios y Otros	25.000,00€		6.000,00€	31.000,00€
920	22000	Administración General. Ordinario no Inventariable	10.000,00€		20.000,00€	30.000,00€
920	22002	Administración General. Informático no Inventariable	14.000,00€		45.000,00€	59.000,00€
920	22100	Administración General. Productos de Limpieza	8.000,00€		10.000,00€	18.000,00€
920	22103	Administración General. Combustibles y Carburantes	60.000,00€		90.000,00€	150.000,00€



920	22104	Administración General. Suministro de Material. Vestuario	5.000,00€		6.000,00€	11.000,00€
920	22199	Administración General. Otros Suministros.	3.000,00€		65.000,00€	68.000,00€
920	22200	Administración General. Comunicaciones Telefónicas	18.000,00€		20.000,00€	38.000,00€
920	22201	Administración General. Comunicaciones Postales	26.000,00€		5.000,00€	31.000,00€
920	22400	Administración General. Primas de Seguro	43.000,00€		31.000,00	74.000,00€
920	22500	Administración General. Tributos	10.000,00€		30.000,00€	40.000,00€
920	22604	Administración General. Juzgados	10.000,00€		45.000,00€	55.000,00€
920	22700	Administración General. Trabajos Realizados por Otras Empresas	18.000,00€		20.000,00€	38.000,00€
920	22799	Administración General. Otros Trabajos	5.500,00€		30.000,00€	35.500,00€
932	22708	Gestión del Sistema Tributario	80.000,00€	17.622,63€	30.000,00€	127.622,63€
		<b>TOTAL</b>			605.000,00€	

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc/ Subc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	605.000,00€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>605.000,00€</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



**5º) SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia por unanimidad de los Sres. Corporativos, se conoce el siguiente asunto:

**DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2023..-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de septiembre de 2022 con registro de entrada E-RC 5401, en el que solicita se designen la fecha de las fiestas locales (dos días) para el año 2023 a celebrar en este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los Concejales asistentes ACUERDA:

**Primero.-** Establecer como Fiestas Locales de Miraflores de la Sierra para el año 2023 las siguientes:

- Viernes día 03 de febrero de 2023.
- Lunes día 15 de mayo de 2023.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**6º) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE NUESTRA VILLA.-**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2022.

A instancias de la Sra. Rodrigo Gómez, se plantea una moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Socialista, que quedaría redactada como sigue:

*“Los Portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:*

**ASUNTO: Propuesta de reconocimiento municipal en relación con el cambio de nombre de nuestra Villa.**





### Exposición de motivos:

*Uno de los acontecimientos más importantes de la historia de nuestro pueblo es sin lugar a dudas el cambio de nombre de Porquerizas a Miraflores de la Sierra acontecido a finales del año 1627 según los datos obrantes en el archivo parroquial, aunque por el momento no se dispone de documentación más concreta de procedencia municipal que ordene el uso del nuevo nombre a partir de entonces.*

*Por este motivo y a la espera de más certidumbres al respecto, nos queremos referir a la tradición que atribuye la nueva denominación de nuestra Villa a la Reina Isabel de Borbón cuando en un descanso de sus viajes al Pualar exclamo "mira, flores de la sierra". Se trata de una bonita y singular leyenda de la que podemos presumir y que sería necesario difundir en el ámbito de las obligaciones del Ayuntamiento para mantener y fomentar las tradiciones y costumbres locales.*

*En este sentido, queremos proponer que mediante un contrato menor de servicios se gestione la redacción y ejecución de un proyecto de actuación alusivo a esta singular tradición para su conmemoración y divulgación entre los vecinos y residentes, y que también se pueda convertir en un atractivo mas de cara al turismo activo y de calidad que desde el Consistorio pretendemos impulsar y consolidar.*

*Por lo expuesto:*

*Se somete al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:*

*-- Que por parte de las concejalías de área que corresponda se gestione en los términos antes mencionados, un proyecto de actuación a fin de reconocer y divulgar la singular tradición referida al cambio de denominación de nuestro pueblo. Todo ello, en el marco de las actividades y eventos que se puedan organizar con motivo de la celebración del V Centenario de la concesión del título de Villa a nuestro municipio".*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**7º).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADECUACIÓN DE LAS ACERAS DEL PERÍMETRO DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADA FRENTE AL COLEGIO PÚBLICO "VICENTE ALEIXANDRE2.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2022.



Por la Sra. Rodrigo Gómez se da lectura a la siguiente moción:

*“ASUNTO: Propuesta de adecuación de las aceras del perímetro de la parcela de titularidad municipal, ubicada frente al colegio público Vicente Aleixandre.*

*Exposición de motivos:*

*En la parcela de titularidad municipal ubicada frente al colegio público se realizaron importantes actuaciones en su interior a fin de habilitarla como parque y espacio canino ya inaugurado y operativo. Quedando pendientes de acometer los trabajos de adecuación de todas las aceras del perímetro de la parcela, cuya situación actual es de bastante deterioro que sería necesario solventar por razones de accesibilidad y seguridad vial en esta zona tan concurrida de nuestra Villa.*

*En este sentido no está demás recordar que cuando se realizó el cerramiento de esta parcela, con cargo a los presupuestos participativos, se liberó espacio suficiente para ensanchar de forma notable las aceras existentes al tratarse de itinerarios escolares y de mucho tránsito peatonal y de vehículos. Razones por las cuales planteamos la adecuación de las mismas y a las que también podemos añadir razones de estética visual si tenemos en cuenta que algunas de las calles colindantes a esta parcela están incluidas en la operación de asfaltado de viario público que se encuentra en fase de licitación para su posterior ejecución.*

*Por lo expuesto:*

*Sometemos al pleno de la corporación para su debate y aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:*

*--Que por parte de los servicios técnicos y la concejalía de obras se gestione, en la forma que se estime más oportuna, las actuaciones de adecuación de las aceras antes referenciadas a fin de seguir mejorando la seguridad vial en una de las zonas más transitadas del municipio, durante todas las épocas del año, por su cercanía al colegio público y a las instalaciones deportivas municipales.”*

El Sr. Alcalde manifiesta su acuerdo con la moción presentada, y afirma que las actuaciones propuestas se realizarán en breve.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.



**8º).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL.**- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2022.

Por el Sr. Domínguez Ramírez se da cuenta de la siguiente moción:

*“En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.*

*La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.*

*El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).*

*Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales ( art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».*

*La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.*



*En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.*

*Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).*

*Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.*

*En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.*

*Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en*



*situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.*

*Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento Miraflores de la Sierra propone la adopción de la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Instar al Gobierno de la Nación a que proceda a:*

*1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.*

*2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.*

*3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.*

*4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.*

*Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.*

*5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.*



*Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”.*

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Popular y tres (3) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**9º) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del 2022/1045 al 2022/1390 ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

#### **10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** Se conocen los siguientes ruegos del Grupo Municipal Socialista:

*“1. Desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reconociendo en sesión plenaria, para su constancia en acta, los servicios prestados a nuestro ayuntamiento por los empleados públicos que se están jubilando durante el actual mandato corporativo. En esta ocasión nos queremos referir a don Casimiro Mejias Serrano para agradecer su desempeño como electricista municipal durante tantos años, y desearle todo lo mejor en su nueva etapa como jubilado que ahora comienza”.*

*“2. Solicitamos que se gestione la adquisición de una carpa de emergencias, dotada con equipación básica de primeros auxilios, destinada a la Agrupación de Protección Civil Miraflores para que puedan disponer de más y mejores recursos al objeto de poder cubrir las pequeñas incidencias y percances, que se suelen producir, en la celebración de las fiestas populares y los diferentes eventos organizados por nuestro Ayuntamiento”.*

Informa el Sr. Alcalde que, al parecer, la carpa que tenía Protección Civil se ha extraviado, quizás debido a los traslados efectuados.



*“3. Solicitamos que aprovechando las actuaciones de asfaltado de viario público que está previsto realizar entre otras en la Calle Paz de España, se valore que esta vía pase a ser de dirección única en evitación de los problemas e incidencias que se suelen producir cuando se cruzan dos vehículos dada su estrechez, y que una parte de la misma se utiliza de forma habitual como estacionamiento de vehículos por parte de los vecinos de esta zona del municipio”.*

Es Sr. Domínguez Ramírez manifiesta que no es mala la idea propuesta, y la Sra. Jimeno Alcalde informa que lo está mirando con la Jefatura de Policía.

*“4. Volvemos a solicitar que se realicen las tareas de adecuación y reparación que se estimen necesarias en los aparcamientos municipales reservados para las personas con movilidad reducida (PMR) y su posterior mantenimiento, en el marco de los compromisos de nuestro Ayuntamiento en el ámbito de la accesibilidad y la movilidad urbana”.*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

*“5. Solicitamos que se nos facilite información documentada en relación con los ingresos obtenidos en taquilla por la venta, tanto de abonos como de entradas, en los festejos taurinos organizados por parte del Ayuntamiento con motivo de las pasadas Fiestas Patronales de nuestro municipio”.*

El Sr. Alcalde toma nota del ruego.

**PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**- Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Municipal Socialista:

*“1. Según informaciones aparecidas en la prensa a mediados del pasado mes de agosto, la empresa ADIF avanza en la tramitación administrativa y el estudio de impacto medioambiental para la instalación de una gran planta fotovoltaica, junto a la boca sur del túnel de Guadarrama, que supondrá una inversión de 13 millones de euros y ocupará una superficie de cerca de 210.000 M2 en terrenos de su propiedad pertenecientes a nuestro término municipal.*

*A este respecto queremos preguntar si el departamento de servicios técnicos y urbanismo de nuestro ayuntamiento, dispone a día de hoy, de algún tipo de información o documentación en relación con la tramitación administrativa de este proyecto que por su importancia consideramos de gran calado para el interés municipal y vecinal.”*



Responde el Sr. Alcalde que lo que ADIF ha solicitado es sólo información, y por parte de los Servicios Técnicos se le ha contestado.

El Sr. Domínguez Ramírez interviene para informar que en un segundo escrito se ha pedido información sobre la compatibilidad del uso con la clasificación urbanística del suelo y sobre la necesidad de contar con un estudio de impacto ambiental.

*“2. Los bolardos móviles instalados en la Calle Mayor junto a la Plaza del Álamo, para facilitar las tareas de carga y descarga de los establecimientos de la zona, llevan desaparecidos y sin reponer desde hace meses con la consecuencia de que en este tramo de acera estacionan los vehículos, tanto en los horarios de comercio como fuera de ellos, dificultando de esta forma el normal tránsito peatonal y la accesibilidad de la personas con movilidad reducida.*

*En este sentido queremos ser informados por escrito, sobre la previsión de fechas para reponer estos bolardos o si por el contrario se pretende mantener la anómala situación actual en detrimento de los viandantes y la seguridad vial cuyo control tiene que ejercer el Ayuntamiento, a través del cuerpo de policía local, en el ámbito de sus competencias en esta materia.”*

Responde el Sr. Alcalde que se les facilitará por escrito.

*3. “Volvemos a preguntar sobre las gestiones realizadas para la instalación de pasamanos y barandillas en las escaleras de la zona de la Fuente del Pilar para facilitar la accesibilidad como nos demandan desde el colectivo de mayores y cuyas actuaciones fueron aprobadas, de forma unánime, en el Pleno Ordinario del pasado 26 de mayo a iniciativa del Grupo Municipal Socialista”.*

Responde el Sr. Alcalde que los pasamanos están encargados y, dada su tardanza, se ha procedido a reclamarlos a la empresa que los está confeccionando.

*4. “Preguntamos por la situación actual y si están terminadas las obras de reforma que se vienen realizando desde hace varios meses en el edificio antiguo de la residencia municipal de mayores, con cargo al presupuesto del ayuntamiento, para adaptarlo a las normativas y protocolos de seguridad y evacuación de estas instalaciones de titularidad municipal que se gestionan a través del Organismo Autónomo “Perpetuo Socorro.”.*

Responde el Sr. Alcalde que las obras prácticamente están terminadas, y que sólo faltan remates, pintura y ciertos mecanismos eléctricos, y poco más.





5. *“Preguntamos por el funcionamiento y las prestaciones en relación con el servicio de catering de la escuela infantil municipal que está prestando la nueva empresa adjudicataria del referido servicio, en estas primeras semanas del actual curso, cuyo control y seguimiento del contrato corresponde gestionar a nuestro ayuntamiento en el ámbito de sus competencias en esta materia.”*

Responde el Sr. Alcalde que la situación contractual se ha legalizado, ya que se licitó y adjudicó el correspondiente contrato conforme a ley.

Toma la palabra la Sra. Merlos Serrano para informar que la empresa adjudicataria del catering de la Escuela Infantil es la misma que gestiona el servicio de catering del Colegio, y que tras un proceso de adaptación a las comidas, el servicio funciona bastante bien, informando además que se ha mantenido una reunión con la Dirección y la empresa para introducir cambios en los menús.

6. *“Preguntamos si está previsto por parte de la concejalía responsable de mantenimiento urbano y servicios, algún protocolo de actuación y ejecución de limpieza preventiva del conjunto de imbornales del casco urbano y de las zonas residenciales de cara a las lluvias otoñales que se suelen producir con más intensidad en esta época del año”.*

Responde la Sra González Díaz que el agua que ha caído ha arrastrado las hojas y ha atrancado ciertos imbornales, y que se ha ejecutado mucha limpieza pero todavía no se ha terminado porque es un trabajo continuo.

7. *“Preguntamos por el procedimiento administrativo tramitado para la compra e instalación de dispositivos de seguridad en diferentes ubicaciones del municipio encargados a una misma empresa por un importe de 10.868€, sin que tengamos constancia de la adjudicación de un contrato menor de servicios en relación con las actuaciones antes referidas. (Facturas del 271 hasta el 278 del listado del mes de junio del año en curso)”.*

Responde la Sra. Barquero Bartolomé que se trata del contrato de las cámaras de seguridad y que la empresa llevaba mucho tiempo sin facturar y han llegado todas las facturas ahora.

8. *“Preguntamos por las actuaciones concretas que se han realizado con motivo de una campaña de comunicación institucional en radio y prensa, encargada por nuestro ayuntamiento, a una empresa del sector por un importe de 1.133,77€ según factura del listado de gastos”.*



El Sr. Alcalde manifiesta que trasladará la pregunta al Concejal del Área para que conteste, dado que no está presente.

9. *“Con fecha 11/02/2022 mediante decreto de alcaldía, se adjudicó un contrato menor de servicios para la prestación de servicios de comunicación por un importe de 17.990€ y un año de duración, con pagos mensuales una de cuyas facturas de 1581,15€ figura en el listado de ordenación del gasto del mes de agosto. En este sentido, preguntamos por las actuaciones concretas que realiza la empresa adjudicataria en cumplimiento del contrato de referencia”*,

El Sr. Alcalde manifiesta que trasladará la pregunta al Concejal del Área para que conteste, dado que no está presente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

